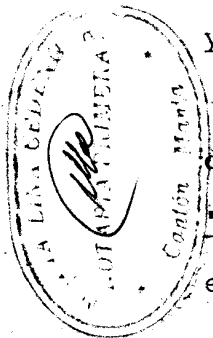


NUMERO:CUARENTA Y SIETE --(47)--
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, REPRESENTACIONES MARITIMAS
"MARZAM" CIA. LTDA.
(CUANTIA INDETERMINADA)

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón, comparece: El señor MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA, de estado civil casado, Ejecutivo, interviene en calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía Representaciones Marítimas "MARZAM" Cía Ltda, como se expresa con el nombramiento que debidamente inscrito se agrega al Protocolo como documento habilitante; Ecuatoriano mayor de edad, con residencia en esta Ciudad, legalmente capacitado para contratar y obligarse, a quién de conocerlo personalmente y de haberme presentado su Cédula de Ciudadanía, doy fé.



Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de "REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE REPRESENTACIONES MARITIMAS "MARZAM" CIA.LTDA; con amplia libertad y conocimiento, el señor otorgante para que sea elevada a escritura pública me presenta la Minuta cuyo texto es el siguiente:SEÑOR NOTARIO:En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incluir una más en la cual conste la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, REPRESENTACIONES MARITIMAS "MARZAM" Cía.Ltda., reforma que se sujeta a las normas y estipulaciones que a continuación se detallan:CLAUSULA

PRIMERA.-COMPARECIENTE.- Comparece el otorgamiento de la presente Escritura el señor Mariano Zambrano Segovia, por los derechos que representa por la Compañía Mariano Zambrano Segovia Agencia y Representaciones Marítimas "MARZAM" Cia.Ltda. en calidad de Gerente General y Representante legal de dicha compañía, como así lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito se agrega al presente instrumento para su protocolización. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de ejecutivo privado, de estado civil casado, domiciliado en la Manta, con capacidad civil suficiente de cual en derecho se requiere para controlar y obligarse.

CLÁUSULA ÚNICA a) **SEGUNDA.-ANTECEDENTE** (a).-Mediante Escritura Pública del Diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Notario Cuarto de Manta, se constituyó a la Compañía Mariano Zambrano S.Agencia y Representaciones Marítimas MARZAM Cia.Ltda. Escritura Pública inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el Dos de Septiembre de mil novecientos noventa y dos; b).-Mediante Escritura Pública del día seis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, el señor Abogado Jaime Enrique Delgado Intriago, se realizó el aumento de Capital y reforma del Estatuto Social de Agencia y Representaciones Marítimas MARZAM Cia.Ltda. en la cuantía de Veinte y ocho millones de sucres con lo cual dicho capital social se eleva a la suma total de Treinta millones de sucres. c).-La Junta Universal de Accionistas de la Cia, en sesión celebrada en la ciudad de Manta, el Diez de noviembre de mil

(DOSA)

Mariano Zambrano Segovia
Agencia y Representaciones Maritima Marzam Cia. Ltda.
EXPORTACION — IMPORTACION

00004

OFICINA PRINCIPAL:
Calle 17 y Molecón
Edificio Embajadores Navales Of. 102
P.O. Box 13-03-1973
MANTA - ECUADOR

Teléfono P.B.X. 626445
Fax (5935) 624251
Télex 04-6102 Marzam - ED
Cables: Marzamto

Manta, Noviembre 10 de 1995



Señor Ing.
Mariano Zambrano Segovia
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Primera Junta General Extraordinaria de la Compañía "MARIANO ZAMBRANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS "MARZAM" COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día de hoy, los socios de la Compañía han procedido a designar a usted, para el cargo de gerente de la Empresa, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia, y de conformidad con los Estatutos Sociales corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

Al felicitarlo por esta designación, le ruego inscribir al presente nombramiento en los Libros del Registro Mercantil, previo legal desempeño de su cargo.

Atentamente,

MARIA ZAMBRANO DE ROCA
Presidente

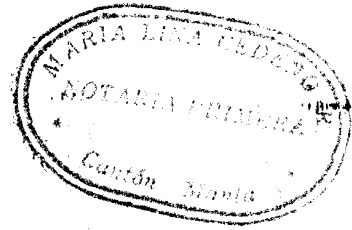
Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE de la Compañía MARIANO ZAMBRANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS "MARZAM" COMPAÑIA LIMITADA.

Manta, Noviembre 10 de 1.995

Ing. MARIANO ZAMBRANO S.



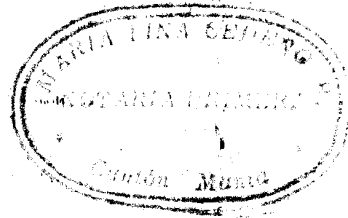
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 375
Repertorio No: 1980
Manta Diciembre 22 de 1995
Abgdo. Rocío Alarcón Ossaltes
Registradora Mercantil
del Cantón Manta



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA MARIANO ZAMBRANO, SEGOVIA AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS MARZAM COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Manta, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en el local de la compañía, ubicada en la calle 17 y Malecón, a las 4 de la tarde se reúnen los siguientes socios de la compañía Mariano Zambrano S. Agencia Y Representaciones Maritimas "MARZAM CIA. LTDA.": Ing. Mariano Zambrano Segovia, Jackeline Cuadros, Roque Proaño, Walter Capa y Pablo Palma. Todos y cada uno de los prenombrados socios que conforman y representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes por unanimidad resuelven constituirse en Junta Universal de Socios, al amparo de lo previsto en el Art. 280 de la ley de Compañías. Se instala la sesión bajo la presidencia del Titular del cargo y actuando como secretario el Gerente. De inmediato interviene el Presidente y manifiesta a los concurrentes, que es necesario que esta Junta resuelva en forma definitiva sobre un aspecto que tiene que ver con el futuro de la Empresa, como es lo relacionado con el objeto social, que es necesario analizarlo en razón a las actividades que en la actualidad desarrolla la Empresa, mediante la inclusión de varias actividades que la Compañía esta en capacidad de realizar y que sin embargo no constan en el objeto social, aspecto que en su opinión es de trascendental importancia para el futuro de la compañía. Se dan a continuación varias intervenciones de los concurrentes a la Junta, especialmente Jackeline Cuadros, quien manifiesta que respecto a la propuesta de reformar el estatuto en lo relacionado al objeto social, esta de acuerdo, ya que la compañía esta en condiciones de realizar otras actividades que estan relacionadas con el objetivo con que se creó la empresa. los demás socios concurrentes aprueban por unanimidad, aceptando la conveniencia de hacerlo y tomando en cuenta las actividades descritas por Jackeline Cuadros, que a manera de sugerencia se han propuesto.

Mante



LA JUNTA POR UNANIMIDAD RESUELVE LO SIGUIENTE:

1.-Reformar el Estatuto Social, en lo relacionado al objeto social, esto es, reformar el Art. segundo del estatuto mediante la inclusión de lo siguiente: a continuación de donde dice: El Agenciamiento y representación de buques nacionales y extranjeros y más actividades conexas; el agenciamiento y representación de compañía de navegación marítima, fluvial y de turismo; A continuación intercalar lo siguiente: "Servicios al buque" como practicaje, remolque, asistencia, (lanchaje, amarre y desamarre y otros no contemplados y que afecten al movimiento de las embarcaciones) servicios relacionados con la seguridad, vigilancia y seguridad de las naves en el puerto, señalización y balizamiento, avituallamiento, suministros (agua, energía, teléfono y otros), recolección de basuras y residuos, reparaciones navales, cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a su tripulación. Además podrá realizar "Servicios a la carga" como estiba y desestiba, carga y descarga, reembarque y remoción, trasbordo, complementación y alijo de cargas, transporte en el recinto portuario, manipuleo, depósito, almacenamiento (incluidas todas las actividades del mismo), para buques nacionales y extranjeros. A continuación donde dice, la Compra-Venta, alquiler y reparación de contenedores, el alquiler de equipos portuarios y de bodegas, de aquí en adelante el Artículo segundo del Estatuto relacionado con el Objeto social de la compañía continuará igual.

2.-Autorizar al Ing. Mariano Zambrano S. Gerente de la Cia., para que proceda a nombre de la misma a otorgar la escritura pública que contenga todo lo resuelto por la Junta. Siendo la seis de la tarde y no existiendo ningún otro asunto que tratar, el Presidente ordena un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual y puesta a consideración de los concurrentes es suscrita por todos ellos, en señal de aceptación y conformidad y para cumplir con lo establecido por el Art. 280 de la Ley de Compañías. (firmado) Jackeline Cuadros, (firmado) Roque Proaño, (firmado) Walter Caps (firmado) Ing. Pablo Palma (firmado) Ing.

Walter

Mariano Zambrano S.



CERTIFICO: Que el Acta precedente es fiel copia de su original que consta manuscrita en el libro de Actas de Sesiones de Junta General de Socios de la Compañia Mariano Zambrano S. Representaciones Maritimas "MARZAM CIA. LTDA." , al que me remito en caso necesario.

Manta, Noviembre 10 de 1995

Mariano Zambrano S.

Ing. Mariano Zambrano S.
GERENTE-SECRETARIO

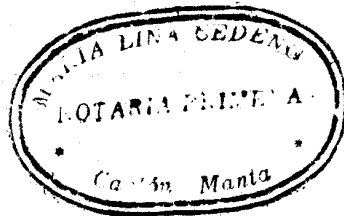
SUPERINTENDENCIA DE
COMERCIO

17 ENE 95 10 32

INTERDENCIA DE COMPAÑIAS
MANABI - RECIBIDO

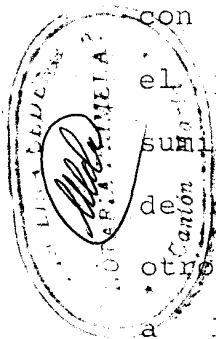
[Handwritten signature]

(SEIS)



00008

novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad lo siguiente: A).-Reformar el Estatuto Social de la Compañía en lo relacionado a su objeto social mediante la inclusión de varias actividades más; y, B).-Autorizar al Gerente y Representante Legal de la compañía, otorgue la Escritura Pública que contenga la Reforma resuelta. CLAUSULA TERCERA.- REFORMA ESTATUTARIA.-Consecuentemente, reformase el Artículo segundo del Estatuto social de la Compañía, relacionado con su objeto social, mediante la inclusión de lo siguiente: A continuación de donde dice: El Agenciamiento y representación de buques nacionales y extranjeros y más actividades conexas; El Agenciamiento y representación de compañías de navegación marítima, fluvial y de turismo; A continuación intercalar lo siguiente: "Servicios al buque" como Practicaje, remolque, asistencia (lanchaje, amarre y desamarre y otros no contemplados y que afecten al movimiento de las embarcaciones), servicios relacionados con la seguridad, vigilancia y seguridad de las naves en el puerto, señalización y balizamiento, avituallamiento, suministros (agua, energía, teléfono y otros), recolección de pasuras y residuos, reparaciones navales, cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones. Además podrá realizar "Servicios a la carga" como estiba y desestiba, carga y descarga, reembarque y remoción, trasbordo, complementación y alijo de cargas, transporte en el recinto portuario, manipuleo, depósito, almacenamiento (incluidas todas las actividades del mismo),



para buques nacionales y extranjeros. A continuación donde dice, la compra-venta, alquiler y reparación de contenedores, el alquiler de equipos portuarios y de bodegas, de aquí en adelante el Artículo segundo del Estatuto relacionado con el Objeto Social de la compañía continuará igual.

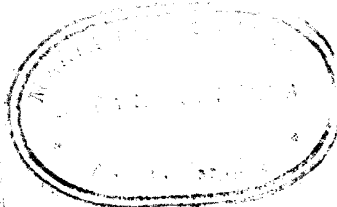
CLAUSULA CUARTA:DOCUMENTOS HABILITANTES:Se agregan como documentos habilitantes para su protocolización los siguientes: 1).-Acta de Junta Universal de Socios de la compañía, celebrada el Diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. 2).- Copia del Nombramiento del señor Mariana Zambrano S, como Gerente General y Representante legal de la compañía. Usted Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de rigor que permiten dar al presente instrumento plena eficacia legal. ES DE JUSTICIA.Firmado:Abg. Luis Muentes. Matrícula # 551 del Colegio de Abogados de Manabí.- MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA.- (HASTA AQUI LA MINUTA).-

El señor otorgante aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se cumplieron los preceptos legales de Ley.- Leída que le fué esta escritura al señor otorgante por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedándo facultado el interesado para que solicite su inscripción y ratificándose en su contenido, firma conmigo la Notaria, en unidad de acto.-DOY FE.-

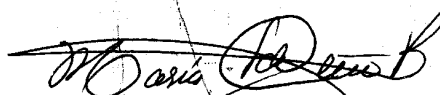
f). 
MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA.-

(SIETE)

00009




OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER - TESTIMO*
NIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGA -
MIENTO EN SIETE FOJAS UTILES.-


Marta L. Cordero Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

DOY FE: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA NO. (47) , -
DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, REPRESENTACIONES MARITIMAS -
"MARZAM CIA. LTDA" , HA SIDO APROBADA MEDIANTE RESOLUCION NO.
96-4-1-1- 0030 SEGUN LO ORDENADO EN EL ART. 2do. EXPEDIDA -
POR EL SEÑOR ING. VICENTE CARDENAS MACIAS, INTENDENTE DE -
COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO DE FECHA 12 DE FEBRERO 1.996 .-
EN ESTA FECHA .- MANTA 25 DE MARZO 1.996.-




Marta L. Cordero Rivas
ABOGADA
Notaria Pública Primera
MANTA

DOY FE: QUE, SEGÚN LO DISPUESTO POR
EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO INGENIERO VICENTE
CARDENAS MACIAS, POR RESOLUCIÓN NÚMERO: 96-4-1-1, NUMERAL 0030
DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1996, EN SU ARTÍCULO SEGUNDO SE -
DISPONE TOMAR NOTA AL MARGEN DE LA MATRÍZ DE CONSTITUCIÓN DE
MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITI -
MAS " MARZAM COMPAÑIA LIMITADA" DE FECHA DIECISIETE DE AGOS

...

00010

...TO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SIGNADA CON EL NÚMERO 978; Y DE LO QUE SE RESUELVE APROBAR EN EL ARTÍCULO PRIMERO LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MARIANO ZAMBRANO AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS MARZAM COMPAÑIA LIMITADA, Y EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA. MANTA, MARZO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, LA NOTARIA ENCARGADA. - *[Signature]*

[Signature]
[Signature]
NOTARIA CUARTA ENCARGADA
Manta Manabí



DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " MARIANO ZAMBRANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS " MARZAM COMPAÑIA LIMITADA ". EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS OCHO (208) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (367) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 96-4-1-1-0030 DE FECHA: DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ING. VICENTE CARDENAS MACIAS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ENCARGADO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, - ABGDA. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. - *[Signature]*

MANTA, 11 DE ABRIL DE 1.996



[Signature]
Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil